

**II - ADMINISTRACIÓN LOCAL
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA****AYUNTAMIENTO DE SAN MILLÁN****Provisión de puesto de trabajo reservado a funcionarios de administración local con habilitación nacional referente al puesto de secretaría-intervención del Ayuntamiento de San Millán**

Por Decreto del vicealcalde segundo, por delegación de Alcaldía, número 2021/79, de fecha 25 de febrero de 2021, se aprobó la resolución cuya parte dispositiva se transcribe literalmente:

Visto que, de conformidad con el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, el puesto de trabajo perteneciente a la subescala de secretaría-intervención del Ayuntamiento de San Millán está reservado a funcionario/a de administración local con habilitación de carácter nacional.

Visto que dicho puesto de trabajo quedará vacante próximamente por jubilación de su titular, a partir del día 1 de abril del 2021.

Resultando que está previsto que el puesto de trabajo de secretaría-intervención quede vacante tras la resolución del concurso unitario 2020 para la provisión de los puestos de trabajo reservados a funcionarios/as de administración local con habilitación de carácter nacional.

Considerando lo dispuesto en el artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, he resuelto:

Primero. Abrir un plazo de cinco días hábiles desde la publicación del correspondiente anuncio en el BOTHA, para la presentación de solicitudes de participación de candidatos a cubrir, mediante cualquiera de las formas legalmente previstas en los artículos 48 a 51 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, la plaza de secretaría-intervención del Ayuntamiento de San Millán, conforme al modelo que se acompaña como Anexo al presente Decreto.

El nombramiento recaerá en el funcionario/a de administración local con habilitación de carácter nacional, teniendo preferencia los/las candidatos pertenecientes a la misma subescala y categoría del puesto, extremo que será oportunamente comprobado.

En caso de presentación de varios/as candidatos/as, será propuesto/a como candidato/a al nombramiento quien mayor puntuación haya obtenido en el último concurso de méritos publicado por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas a fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes de participación.

El escrito será remitido a la siguiente dirección de correo electrónico: asanmillan.general@ayto.araba.eus.

Segundo. Se pone de manifiesto que el puesto de trabajo de secretaría-intervención, tiene asignado un perfil lingüístico 4 preceptivo. La jornada será completa.

Tercero. Proponer nombramiento provisional a favor del/la candidato/a seleccionado/a, a la Diputación Foral de Álava.

Cuarto. A falta de presentación de candidatos continuar el procedimiento previsto en los artículos 48 a 51 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Quinto. Dar cuenta de la presente resolución al primer pleno que se celebre.

En Ordoñana, a 25 de febrero de 2021

El Vicealcalde Segundo

DAVID LÓPEZ DE ARBINA RUIZ DE EGUINO